INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 58/13
FECHA	20/09/13
INSTITUCIÓN	**Instituto de Previsión Social (I.P.S)**
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Jorge Stevan Giucich
Expediente Nº	3705/13
CONTRATO	136/2010
FECHA CONTRATO	29/03/2010
PROCEDIMIENTO	LPN N°77/09
OBJETO	**"AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO"**
CONTRATISTA	**ING. CIVIL WILLIAM NEGRETE YAMBAY**
REPRESENTANTE	Ing. Civil William Negrete Yambay
RUC Nº	490147-9
MONTO CONTRATADO	**Gs.5.775.325.714**
ID LLAMADO Nº	151.545/2010
C.C. N°	LP-24001-10-54144

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el Instituto de Previsión Social (I.P.S) y el Ing. Civil William Negrete Yambay en el marco de la Licitación Pública Nacional convocada para la "AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" llevada a cabo en el período fiscal 2010.

La determinación mencionada en el punto anterior, se realizó como consecuencia de la publicación periodística en el diario ABC COLOR de fecha 19 de febrero del 2013 que reza *"...Abandonan obras de ampliación de hospital del IPS en Coronel Oviedo..." (SIC)*

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.2. La comunicación de la decisión de verificación contractual se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 4028/2013 de fecha 20/02/2013, recibida en la misma fecha. Se solicitaron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Certificados.
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

1.3 Por nota PR N°797/13 del Instituto de Previsión Social (I.P.S) ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el Expediente N°2863/13 en fecha 27/02/13, la entidad contratante solicita prórroga de 5 días hábiles para la entrega de las copias solicitadas.

1.4 Por nota DNCP/DVC N°5295/13 ingresada por mesa de entrada del Instituto de Previsión Social (I.P.S), bajo el Expediente N°14197/13 en fecha 05/03/13, la D.N.C.P concede la prórroga de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.5 Por NOTA PR N° 1028/13 del Instituto Previsión Social (I.P.S) ingresada a la DNCP en fecha 14/03/13, bajo el expediente N° 3705/13, la entidad contratante remite Copias autenticadas y foliadas (5502 fojas) de las siguientes documentaciones:

1. Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa. **Folios 1 al 3.**
2. Cronogramas de Obras presentado por el contratista. **Folios 4 al 5.**
3. Otras adenda (s) contractual(es) que hubieren. **Folios 6 al 9.**
4. Certificados de Obras presentados por el contratista. **Folio 10 al 4.381.**

Folio 11 al 220	Certificado de Obras N°	1	Expediente N°	47536/10
Folio 221 al 422	Certificado de Obras N°	2	Expediente N°	52409/10
Folio 423 al 650	Certificado de Obras N°	3	Expediente N°	63862/10
Folio 651 al 755	Certificado de Obras N°	4	Expediente N°	70735/10
Folio 756 al 949	Certificado de Obras N°	5	Expediente N°	80978/10
Folio 950 al 1.285	Certificado de Obras N°	6	Expediente N°	4875/11
Folio 1.286 al 1.444	Certificado de Obras N°	7	Expediente N°	39253/11
Folio 1.445 al 1.602	Certificado de Obras N°	8	Expediente N°	56864/11
Folio 1.603 al 1.755	Certificado de Obras N°	9	Expediente N°	61398/11
Folio 1.756 al 1.922	Certificado de Obras N°	10	Expediente N°	72923/11
Folio 1.923 al 2.091	Certificado de Obras N°	11	Expediente N°	77712/11
Folio 2.092 al 3.248	Certificado de Obras N°	12	Expediente N°	89773/11
Folio 3.249al 3.402	Certificado de Obras N°	13	Expediente N°	99755/11
Folio 3.403 al 3.565	Certificado de Obras N°	14	Expediente N°	107913/11
Folio 3566 al 3.723	Certificado de Obras N°	15	Expediente N°	7671/12
Folio 3.724 al 3.875	Certificado de Obras N°	16	Expediente N°	15251/12
Folio 3.876 al 4.038	Certificado de Obras N°	17	Expediente N°	26707/12
Folio 4.039 al 4.209	Certificado de Obras N°	18	Expediente N°	34639/12
Folio 4.210 al 4.381	Certificado de Obras N°	19	Expediente N°	70102/12

5. Informe de obras, emitidos por los fiscales de obras respectivos. **Folios 4.382 al 4.530.**
6. Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva. **La documentación se encuentra dentro de los expedientes de certificados de obras, (ítem 2). Folio 10 al 4.381.**
7. Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiera). **Folios 4.531 al 5.534.**
8. Garantías de fiel cumplimiento de contrato. **Folios 4.535 al 4.539.**
9. Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato. **Folios 4.540 al 4.637.**
10. Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere). **Folios 4.638 al 4.641.**
11. Constancias de retenciones según contrato. **El detalle de las retenciones realizadas se encuentra dentro de los expedientes de certificados del ítem 2. Se aclara que la retención caucional fue reemplazada por una póliza de seguro, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, se adjunta copia de dicha póliza. Folio 10 al 4.381.**

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	490147 - 9
Nombre Completo / Razón Social	NEGRETE YAMBAY WILLIAM VICTOR
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	NEYW5633203

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

El contrato objeto de verificación suscripto en fecha 29 de marzo de 2010, por la suma de Gs. 5.775.325.714, es resultado de la LPN N° 77/09 con ID N°151.545/2010, convocada por el Instituto de Previsión Social (I.P.S), para la "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" cuya adjudicación recayó en el Ingeniero Civil William Negrete Yambay por resolución N° 015-11/10 de fecha 10/02/10.

Con respecto al plazo de ejecución, el contrato en el punto 7 establece:

De acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones:
Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 210 (doscientos diez) días calendario a partir de la fecha del acta de inicio de obras. El acta de inicio de obras tendrá como fecha de inicio a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del anticipo financiero por parte del contratante. El fiscal de obras designado por la Dirección de Infraestructura entregará la zona de obra al contratista y autorizará el inicio de la obra.

Con respecto a la vigencia del contrato en el punto 19 establece:

19- VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y tres (23) meses contados desde la fecha de su suscripción.-
La validez del Contrato, así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2.010 y en el ejercicio 2011, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

El Acta de Inicio de Obras fue emitido el 08/06/2010 firmado por el contratista Ing. William Negrete Yambay y por el Instituto de Previsión Social el Fiscal de Obras Ing. Darío Torres. Por tanto, el plazo de la ejecución de las obras iría hasta el 05/01/11.

Con relación a la vigencia del contrato el mismo tiene validez hasta el 29/02/12.
Destacamos que en el folio Nº 4229 al 4231 se adjunta la adenda anexo N°2 estableciendo que la vigencia se extiende por 25 (veinticinco) meses posteriores a la fecha original del vencimiento, más del 100% del plazo original. Cabe señalar que la

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Adenda mencionada no se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Además mencionamos que el Anexo N°1 en folio N°1526 se amplió el monto del contrato por un monto total de Gs.33.015.382 no sobrepasando el 20 % del monto original del contrato, por lo tanto dicha adenda es procedente.

Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Artículo 85. ***Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.***
El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.

Con respecto a la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de la obra, en las condiciones especiales del contrato se establece:

Recepción Provisional de las Obras:

Las modalidades de recepción de las obras por etapa son las siguientes:

Primera Etapa: 120 días calendarios.
Segunda Etapa: 60 días calendarios.
Tercera Etapa: 30 días calendarios.
Llegado el 100% del avance o plazo de obra el Instituto procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un Acta en el que se asentaran los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el Contratista proceda en un plazo breve y perentorio no mayor de 15 (quince) días hábiles, a la ejecución de estos trabajos.

Acta de Recepción Definitiva: Se llevará a efecto 12 meses después de la fecha de Recepción Provisoria correspondiente a la tercera etapa quedando el contratista durante ese plazo responsable de la conservación y buen estado de la obra.
Durante los 12 meses, después de la recepción provisoria mencionada, el Administrador del contrato enviará al contratista una lista de defectos de construcción descubiertos resultante de vicios ocultos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las normas, o de daños causados por terceros.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Destacamos lo siguiente:

Si bien existen Actas de Recepción Provisoria (que se detallan a continuación) no así recepciones de primera, segunda y tercera etapa, como se establece en el contrato.

- Acta de Recepción Provisoria de Artefactos Eléctricos de fecha 09/08/2011, folio 4532(*).
- Acta de Recepción Provisoria de Obras Bloque Inspectoría (AOP) de fecha 09/08/2011 folio 4533(*).

El Acta de Recepción Definitiva no consta entre las documentaciones remitidas, solicitamos a las partes se expidan sobre dicho punto.

3.2 Pago y anticipo

El contrato establece:

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios del Instituto.

El veinte por ciento (20%) como Anticipo, con la presentación de la Factura correspondiente, al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo a la suscripción del Contrato. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el Contratista una vez que el Contratante haya recibido obras a entera satisfacción del Fiscal y Administrador del Contrato por un valor equivalente al importe de la Garantía entregada.

FACTURAS	concepto	monto Gs.
factura N°588	certificado N°1 89.257.431, devolucion anticipo 17.851.486	71.405.945
factura N°592	certificado N°2 113.078950, devolucion anticipo 22.615.790	90.463.160
factura N°600	certificado N°3 135.385.704, devolucion anticipo 27.077.141	108.308.563
factura N°668	certificado N°4 196.473.772, devolucion anticipo 39.294.754	157.179.018
factura N°669	certificado N°5 264.521.899, devolucion anticipo 52.904.380	211.617.520
factura N°670	certificado N°6 81.547.329, devolucion anticipo 16.309.864	65.237.864
factura N°665	certificado N°7 535.394.688, devolucion anticipo 107.078.934	428.315.735
factura N°677	certificado N°8 192.248.407, devolucion anticipo 38.449.681	153.798.726
factura N°679	certificado N°9 86.524.024 devolucion anticipo 17.304.805	69.219.219
factura N°693	certificado N°10 202.332.255 devolucion anticipo 40.466.451	161.865.804
factura N°690	certificado N°11 123.363.958 devolucion anticipo 24.672.792	98.691.166
factura N°711	certificado N°12 74.397.714 devolucion anticipo 14.879.543	59.518.171
factura N°721	certificado N°13 132.691.009 devolucion anticipo 26.538.202	106.152.807
Factura N°753	certificado N°14 118.169.617 devolucion anticipo 23.633.923	94.535.694
factura N°760	certificado N°16 107.552.563 devolucion anticipo 21.510.513	86.042.050
factura N°747	certificado N°15 100.500.481 devolucion anticipo 20.100.093	80.400.385
factura N°772	certificado N°17 107.157.445 devolucion anticipo 21.431.489	85.725.956
factura N°776	certificado N°18 95.485.786 devolucion anticipo 19.097.157	76.388.629
factura N° 839	certificado N°19 141.693.079 devolucion anticipo 28.338.616	113.354.463
		2.318.220.875

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC / DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

	Monto Gs.	
certificado de obra N°1	71.405.945	
certificado de obra N°2	90.463.160	
certificado de obra N°3	108.308.563	
certificado de obra N°4	157.179.018	
certificado de obra N°5	211.617.520	
certificado de obra N°6	65.237.864	
certificado de obra N°7	428.315.735	convenio modificatorio anexo N°1 monto 90.000.000
certificado de obra N°8	153.798.726	
certificado de obra N°9	69.219.219	
certificado de obra N°10	161.865.804	
certificado de obra N°11	98.691.166	
certificado de obra N°12	59.518.171	
certificado de obra N°13	106.152.807	
certificado de obra N°14	94.535.694	
certificado de obra N°15	80.400.385	
certificado de obra N°16	86.042.050	
certificado de obra N°17	85.725.956	
certificado de obra N°18	76.388.629	
certificado de obra N°19	113.354.463	
pagado	2.318.220.875	

	recibo de dinero	concepto
1	recibo de dinero N°73	a cuenta de factura N°592
2	recibo de dinero N°75	a cuenta de factura N°588
3	recibo de dinero N°77	a cuenta de factura N°600
4	recibo de dinero N°91	a cuenta de factura N°668
5	recibo de dinero N°94	a cuenta de factura N°665
6	recibo de dinero N°97	a cuenta de factura N°679
7	recibo de dinero N°110	a cuenta de factura N°693
8	recibo de dinero N°98	a cuenta de factura N°690
9	recibo de dinero N°117	a cuenta de factura N°711
10	recibo de dinero N°144	a cuenta de factura N°760
11	recibo de dinero N°142	a cuenta de factura N°747
12	recibo de dinero N°157	a cuenta de factura N°772
13	recibo de dinero N°143	a cuenta de factura N°753
14	recibo de dinero N°125	a cuenta de factura N°721
15	recibo de dinero N°163	a cuenta de factura N°776
16	recibo de dinero N°181	a cuenta de factura N°839

Destacamos que tanto los certificados y las facturas coinciden con el monto pagado. Sin embargo, con relación a los recibos de dinero no se puede observar los montos ya que la impresión de los mismos salió de manera borrosa, por lo tanto no se puede hacer una comparación con las facturas. Solicitamos que la contratante envíe copias legibles de dichos recibos a fin de hacer el análisis respectivo.

No registramos recibo de dinero de las facturas N° 669, 677 y 670, por lo que solicitamos a la contratante remita los recibos correspondientes.

Además no contamos con documentaciones que acrediten el pago del anticipo, en consecuencia, solicitamos a la contratante se expida sobre este punto.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3 Garantías.

El contrato expresa lo siguiente:

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Además el PBC en CGC 6.1.1:

CGC 6.1.1	**El periodo de validez de la Garantía sera de 23 meses a partir de la firma del contrato.** **El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantia al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de (5) dias calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantia.** **La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.**

12- OTRAS GARANTIAS DEL CONTRATO [CGC 6.3.1.]

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Para los efectos del presente Contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: 15% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 15% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 15% del valor del contrato.

La contratante a folio 4538 adjunta la Póliza de fiel cumplimiento de contrato de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 577.532.571 equivale al 10% del monto total del contrato, tal como lo exige el PBC y el . Ahora bien, dicha póliza tiene una vigencia desde 31/03/10 hasta el 20/01/12. Por lo tanto la garantía no cubre toda la vigencia del contrato como establece C.G.C 6.1.1 del PBC solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratante a folio 4536 adjunta póliza fiel cumplimiento de contrato de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 581.032.571 tal como establece en el contrato que es el diez % del valor total del contrato. Dicha póliza tiene vigencia desde 09/03/12 hasta 20/01/15 solicitamos a la contratante que se expida que póliza corresponde esta garantía en el sentido si es un endoso o nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La contratante a folio 4612 adjunta Póliza de Anticipo Financiero N°07.01506.003129/000 de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 1.155.065.143 correspondiente al 20 % en concepto de anticipo, tal como lo establece el PBC y el Contrato. Dicha póliza tiene vigencia desde 31/03/10 hasta 25/01/11.

La contratante en folio 4631 adjunta endoso de póliza de anticipo financiero de la Compañía la Consolidada mencionada arriba S.A por la suma de Gs. 740.000.000 en concepto de anticipo. Dicha póliza tiene vigencia desde 19/12/11 hasta 18/07/12 Solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto

La contratante a folio 4619 adjunta póliza de accidentes personales de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 870.000.000 Dicha póliza tiene vigencia desde 08/05/11 hasta 08/11/11. Solicitamos aclaración sobre este punto a la contratante del porque solo tiene cubierta dicha garantía hasta 08/11/11 ya que tendría que cubrir hasta la recepción definitiva.

La contratante a folio 4624 adjunta póliza de accidente de personales de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 870.000.000 Dicha póliza tiene vigencia desde 08/11/11 hasta 08/03/13 solicitamos aclaración a la contratante porque dicha garantía no cubre hasta la recepción definitiva.

La contratante a folio 4614 adjunta póliza de construcción de edificios de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 866.298.857 Dicha póliza tiene vigencia desde 08/05/11 hasta 08/12/11. Solicitamos aclaración a la contratante porque dicha garantía no cubre hasta la recepción definitiva

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4 CONCLUSIONES

4.1 La adenda del Anexo N°1 se adecua a lo establecido al art. 62 por lo tanto dicha adenda es procedente. Por último la Adenda - Anexo N°2 se extiende la vigencia del contrato por 25 (veinticinco) meses posteriores a la fecha original del vencimiento, más del 100% del plazo original. Cabe señalar que la Adenda mencionada no se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas..

4.2 El Acta de Recepción Definitiva no consta entre las documentaciones remitidas, por lo que solicitamos a las partes se expidan sobre dicho punto.

4.3 Si bien existen Actas de Recepción Provisoria pero no así recepciones de primera, segunda y tercera etapa, como se establece en el contrato.

4.4 Con relación a los recibos de dinero no se pueden observar los montos ya que la impresión de los mismos salió de manera borrosa, por lo tanto no se puede hacer una comparación con las facturas. Solicitamos que la contratante envíe copia legible de dichos recibos a fin de hacer el análisis respectivo.

4.5 No contamos con los recibos de dinero correspondiente a las facturas N°669, 677 y 670, por lo que solicitamos que la contratante remita copia de los mismos..

4.6 No registramos documentaciones que acrediten el pago de anticipo solicitamos que la contratante se expida sobre este punto, remitiendo copia de las mismas.

4.7 La contratante a folio 4538 adjunta la Póliza de fiel cumplimiento de contrato de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 577.532.571 equivale al 10% del monto total del contrato, tal como lo exige el PBC y el . Ahora bien, dicha póliza tiene una vigencia desde 31/03/10 hasta el 20/01/12. Por lo tanto la garantía no cubre toda la vigencia del contrato como establece C.G.C 6.1.1 del PBC solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

4.8 La contratante a folio 4536 adjunta póliza fiel cumplimiento de contrato de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 581.032.571 tal como establece en

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

el contrato que es el diez % del valor total del contrato. Dicha póliza tiene vigencia desde 09/03/12 hasta 20/01/15 solicitamos a la contratante que se expida que póliza corresponde esta garantía en el sentido si es un endoso o nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.9 Solicitamos a la contratante porque la garantía de accidentes personales y construcción de edificio no cubre hasta la recepción definitiva.-

4.10 La contratante en folio 4631 adjunta endoso de póliza de anticipo financiero de la Compañía la Consolidada mencionada arriba S.A por la suma de Gs. 740.000.000 en concepto de anticipo. Dicha póliza tiene vigencia desde 19/12/11 hasta 18/07/12 Solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S), para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma ING. CIVIL WILLIAM NEGRETE YAMBAY

Abg. Mario Sanabria
Verificador contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

FECHA	08/08/2013			
REFERENCIA	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 77/2009 " AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CNEL OVIEDO"		**ID**	151545/2009
EXPTE.	3705		**FECHA**	14/03/2013
CONTRATANTE	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL			
CONTRATISTA:	WILLIAM VICTOR NEGRETE YAMBAY			
FIZCALIZACION	ING. DARIO TORRES ARQ. NORMA ALCARAZ UGARTE (Desde 06/2011 a la fecha)			
CONTRATO Nº 136/2010	**FECHA**	29/03/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	23 meses desde la suscripción del contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	08/06/2010	**PLAZO DE EJECUCION**	210 días calendarios a partir del acta de inicio de obras
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	Parcial 09/08/2011	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDA DE CONTRATO	N° 1 de Incremento de monto. N° 2 de Modificación de Vigencia de Contrato.		**FECHA**	01/02/2011 29/02/2012

1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

2- ANTECEDENTES

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó en base al Formulario de Verificación N° 16/13 el cual se originó como consecuencia de publicaciones periodísticas, realizándose el análisis de la presente verificación técnica en base a los siguientes documentos:

NOTA DNCP/DVC N° 4028/2013: de fecha 20/02/2013 al INSITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) por la cual se le solicita remitir documentaciones inherentes al presente contrato en copias autenticadas y foliadas.

NOTA DNCP/DVC N° 4669/2013: de fecha 27/02/2013 al INSITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) por la cual se le reitera remitir documentaciones solicitadas en la NOTA DNCP/DVC Nº 4028/2013.

NOTA DNCP/DVC N° 5295/2013: de fecha 05/03/2013 al INSITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) por la cual se le concede plazo para la remisión de las documentaciones solicitadas en la NOTA DNCP/DVC Nº 4028/2013.

NOTA DNCP/DVC N° 7123/2013: de fecha 18/03/2012 al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL por la cual se le designa a los funcionarios Lic. Dolly Aguilera y al Ing. Victor Zaputovich para realizar la verificación in situ como representantes de la DNCP.

ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 25/2013: de fecha 20/03/2013 en el cual se asienta lo realizado en la Verificación in situ por los funcionarios designados.

NOTA CON M. E. N° 3705/2013 (*): de fecha 12/03/2013 por la cual el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL presenta los documentos solicitados en Nota DNCP/DVC N° 4028/2013.

Documentos del Portal de Contrataciones: correspondiente al ID = 151545/2009.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIONES

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, no se contó con los documentos técnicos solicitados por nota DNCP/DVC N° 4028/2013 de fecha 20/02/2013 que son los siguientes:

- ➔ Cronogramas de obras presentado por el contratista.
- ➔ Estudios, ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT. (no registramos documentación en lo que se refiere a H°A°).
- ➔ Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios.
- ➔ Uso de tiempo.

El listado anterior resulta del análisis de las documentaciones del expediente N° 3705/2013 que detallamos a continuación:

➔ Cronogramas de obras presentado por el contratista

Se presento un solo CRONOGRAMA DE OBRA, folio 5 (*) sin fecha y con la firma del contratista entendemos que corresponde al presentado en la oferta, en folio 4.512 y 4.513 (*) registramos la presentación de otro cronograma de obra desde Junio 2011 a mayo del 2012 pero no registramos la aprobación del mismo por parte de la fiscalización, no se le puede otorgar la validez que corresponde, en consecuencia no registramos los cronogramas de obras solicitados.

Solicitamos cronogramas porque entendemos que el contratista debe ir ajustando durante el transcurso de la obra su cronograma de tal manera a que la fiscalización pueda realizar el seguimiento del último cronograma actualizado presentado.

➔ Otras adenda(s) contractual (es) que hubieren

Registramos las siguientes documentaciones:

Anexo Nº 01 Convenio Modificatorio de **incremento de monto básico de Contrato**,

Ing. Víctor Zaputovich
Asesor Técnico
DNCP

folio 6 al 9 (*).

Resolución C.A. N° 017-028/11: por el cual se amplía 42 días el plazo de ejecución contractual de 210 días, siendo el nuevo plazo de 252 días.

Anexo Nº 02 Convenio Modificatorio de la **Cláusula Vigencia del Contrato** (25) (veinte y cinco) meses posteriores a la fecha original del vencimiento, folio 4229 al 4231 (*) de fecha 29/02/2012.

Resolución N° 008-028/13: correspondiente al Acta N° 008/13 de fecha 24 de enero de 2013 del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social que expresa en su resuelve:

1. Otorgar la suspensión de los plazos de ejecución de las Obras del presente Contrato en 221 días para la terminación de las obras contractuales faltantes y las obras adicionales y complementarias a ser contabilizados desde la fecha del Acta de Inicio a ser elaborada una vez que se hayan impreso los tramites para la elaboración de la Adenda respectiva.
2. Ampliar el contrato de referencia en un monto total G.1.106.465.575 a través de un convenio modificatorio.
3. Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios imprimir los tramites pertinentes para la elaboración del convenio modificatorio.
4. Encomendar a la Dirección Gestión de Bienes y Servicios solicitar la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y las demás pólizas contractuales.
5. Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio
6. Dejar establecido que las demás clausulas contractuales.
7. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

➔ Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.

El listado de los mismos se encuentra detallado en la Nota PR. Nº 1028/2013 de fecha 12/03/2013 correspondiente al Expediente Mesa de Entrada DNCP Nº 3705/2013 de fecha 14/03/2013 cuya copia detallamos a continuación:

Ing. Víctor Caputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0003705
FECHA: 14 MAR 2013
FOLIAS: 5.502

Raúl Rodríguez
Mesa de Entrada
DNCP

Viva Paraguay

Nota PR. Nº 1028/2013

Asunción, 12 de marzo de 2013

Señor
Ing. DOUGLAS ONETO BONZI, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la Nota DNCP/DVC Nº 4028/2013, de fecha 20 de febrero de 2013, referente al Contrato suscripto entre el Instituto de Previsión Social y la Empresa **William Víctor Negrete Yambay**, en el marco de la LPN Nº 77/09 "Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Coronel Oviedo".

Para el efecto, se hace entrega de las documentaciones requeridas, inherentes al contrato mencionado, en copias autenticadas y foliadas, las cuales se detallan a continuación:

1. Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa. **Folios 1 al 3.**
2. Cronogramas de Obras presentado por el contratista. **Folios 4 al 5.**
3. Otras adenda (s) contractual(es) que hubieren. **Folios 6 al 9.**
4. Certificados de Obras presentados por el contratista. **Folio 10 al 4.381.**

Folio 11 al 220	Certificado de Obras Nº	1	Expediente Nº	47536/10
Folio 221 al 422	Certificado de Obras Nº	2	Expediente Nº	52409/10
Folio 423 al 650	Certificado de Obras Nº	3	Expediente Nº	63862/10
Folio 651 al 755	Certificado de Obras Nº	4	Expediente Nº	70735/10
Folio 756 al 949	Certificado de Obras Nº	5	Expediente Nº	80978/10
Folio 950 al 1.285	Certificado de Obras Nº	6	Expediente Nº	4875/11
Folio 1.286 al 1.444	Certificado de Obras Nº	7	Expediente Nº	39253/11
Folio 1.445 al 1.602	Certificado de Obras Nº	8	Expediente Nº	56864/11
Folio 1.603 al 1.755	Certificado de Obras Nº	9	Expediente Nº	61398/11
Folio 1.756 al 1.922	Certificado de Obras Nº	10	Expediente Nº	72923/11
Folio 1.923 al 2.091	Certificado de Obras Nº	11	Expediente Nº	77712/11
Folio 2.092 al 3.248	Certificado de Obras Nº	12	Expediente Nº	89773/11
Folio 3.249al 3.402	Certificado de Obras Nº	13	Expediente Nº	99755/11
Folio 3.403 al 3.565	Certificado de Obras Nº	14	Expediente Nº	107913/11

.....////

Abog. Raúl Rodríguez Fernández
Pro-Secretario
Instituto de Previsión Social

005500

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Dirección de Verificación Contractual

Nota PR. N° 1028/2013

Asunción, 12 de marzo de 2013

...../////

Folio 3566 al 3.723	Certificado de Obras N°	15	Expediente N°	7671/12
Folio 3.724 al 3.875	Certificado de Obras N°	16	Expediente N°	15251/12
Folio 3.876 al 4.038	Certificado de Obras N°	17	Expediente N°	26707/12
Folio 4.039 al 4.209	Certificado de Obras N°	18	Expediente N°	34639/12
Folio 4.210 al 4.381	Certificado de Obras N°	19	Expediente N°	70102/12

5. Informe de obras, emitidos por los fiscales de obras respectivos. **Folios 4.382 al 4.530.**
6. Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva. **La documentación se encuentra dentro de los expedientes de certificados de obras, (ítem 2). Folio 10 al 4.381.**
7. Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiera). **Folios 4.531 al 5.534.**
8. Garantías de fiel cumplimiento de contrato. **Folios 4.535 al 4.539.**
9. Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato. **Folios 4.540 al 4.637.**
10. Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere). **Folios 4.638 al 4.641.**
11. Constancias de retenciones según contrato. **El detalle de las retenciones realizadas se encuentra dentro de los expedientes de certificados del ítem 2. Se aclara que la retención caucional fue reemplazada por una póliza de seguro, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, se adjunta copia de dicha póliza. Folio 10 al 4.381.**
12. Libro de Obra. **Folios 4.642 al 5.325.**
    Folios 4.642 al 4.832 Libro de Obras Año 2010
    Folios 4.833 al 5.065 Libro de Obras Año 2011
    Folios 5.066 al 5.325 Libro de Obras Año 2012
13. Estudios, ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT. **Folios 5.326 al 5.475.**
14. Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes. **No se autorizaron subcontrataciones.**
15. En caso de que la fiscalización esté a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato. **No se tiene.**

.....////

Abog. Raúl Miguel Schmidt
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

00551

00550

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Nota PR. N° 1028/2013

Asunción, 12 de marzo de 2013

..../////

16. Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere. **Folios 5.476 al 5.479.**
17. Orden de inicio y/o acta de inicio. **Folios 5.480 al 5.481.**
18. Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren). **Folios 5.482 al 5.499.**
19. Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren). **El pliego de bases y condiciones no exigía la presentación de un formulario de estructura de costos.**
20. Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.
21. Uso de tiempo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

[redacted]

Abog. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SG/tl.

VISTO
Remitir a Jefatura de verificación para asignación
14/03/13
10:30

Lic. Andrea Espinola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

0055-2

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

➔ Informes de obras, emitidos por los fiscales de obras, respectivos.

La contratante presento informes de la fiscalización desde folio 4.382 al 4.530(*), desde 03/12/2010 al 22/09/2011.

➔ Actas de Recepciones Provisorias y definitivas (si las hubiera).

Acta de Recepción Provisoria de Artefactos Eléctricos de fecha 09/08/2011 folio 4532(*).

Acta de Recepción Provisoria de Obras Bloque Inspectoría (AOP) de fecha 09/08/2011 folio 4533(*).

Acta de Entrega del Local del Edificio de AOP de fecha 09/08/2011 folio 4534.

➔ Libro de obra

En Bibliorato N° 10 y N° 11 (*) presentaron correctamente libro de obra correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012 hasta la fecha 30/10/2012 libro de obra N° 15988 en la cual la Fiscal Arq. Norma Alcaraz expresa:

"...Se hace constar que en visita de obras realizada en la fecha no se observa ningún personal trabajando, constatando el total abandono de la obra por parte de la Contratista, evidenciándose solo la presencia del Residente de Obras Arq. Benjamín Oviedo y el cuidador.
Así mismo se constata la falta de limpieza y abandono del local, falta de retiro de escombros y basuras, alegando el Arq. Que esto se debe a la falta de aprobación de la Adenda el cual le manifiesto a la Contratista que los trabajos complementarios y adicionales en nada interfieren en el normal desarrollo de la obra. Esta fiscalización advierte que informara a la superioridad a fin que se tomen las medidas según corresponda...".

➔ Estudios, ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT.

Se presentaron los siguientes documentos:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Informe Técnico N° 91/2010 correspondiente al estudio geotécnico en los sitios donde se tienen previsto realizar ampliaciones y un tanque de agua, realizado por la Consultora Logos S.R.L. Expediente N° 43.386 **(21/07/2010).**

- Nota aceptación de la contratante del Geofísico Andres Alberto Peralta solicitado por la contratista **(23/07/2010).**

- Informes técnicos del Ing. Federico Ballasch de Hidro Puertos S.R.L. y el Geofísico Andres Peralta Garcia, Expediente N° 44.126 **(23/07/2010).**

- Nota por la cual la contratista acerca a la contratante el resultado del análisis físico – químico y bacteriológico a través del Expediente N° 45386 **(29/07/2010).**

- Remisión del Estudio Hidrogeológico por parte de la contratista, Expediente N° 48027 **(09/08/2010).**

- Respuesta de la Contratante al Contratista referente al Expediente N° 44.126 **(17/08/2010).**

- Informe Técnico N° 128/2010 Sondeos exploratorios para la verificación de profundidad de asientos de cimentación – zona consultorios – IPS – Cnel. Oviedo, de la Consultora Logos S.R.L. correspondiente al estudio geotécnico en los sitios donde se tienen previsto realizar ampliaciones y un tanque de agua, Expediente N° 50.280 **(17/08/2010).**

- Nota interna DPF/PF1/2010 de la Ing. Verónica Blanco Proyectista Área Sanitaria a la Arq. Sonia Zelada Guzman Jefa de la Sección de Proyectos referente al Expediente N° 48.027 sobre el Estudio Hidrogeológico realizado en el predio del Hospital Regional de Cnel. Oviedo, considerando que dicho informe puede ser aprobado **(24/08/2010).**

- Nota de la Ing. Alelí Rivarola en la cual se aprueba el informe del Estudio Hidrogeológico anterior **(27/08/2010).**

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVTS - DNCP

- Informe Técnico sobre perforación de pozo tubular profundo realizado por el Geólogo Daniel H. Garcia, Expediente N° 57.783 **(14/09/2010).**

- Estado actualizado de las Gestiones del Estudio de Impacto Ambiental, realizado por el Consultor Ambiental Delio Orue, Expediente N° 57.761 **(14/09/2010).**

- Informe del Estudio Hidrogeológico con apoyo Geofísico realizado por el Geofísico Andres Peralta Garcia donde recomienda ***"...no continuar la perforación del pozo tubular puesto que a la profundidad de investigación con los SEV indica la continuidad de las condiciones hidrogeológicas...".*** **(30/09/2010).**

- Remisión del Estado actualizado de las gestiones del Estudio de Impacto Ambiental, Expediente N° 65.602 **(18/10/2010).**

- Remisión del Estado actualizado de las gestiones del Estudio de Impacto Ambiental, Expediente N° 73.949 **(22/11/2010).**

- Remisión del Estado actualizado de las gestiones del Estudio de Impacto Ambiental, Expediente N° 82.639 **(31/12/2010).**

- Nota de la Seam recomendando la presentación del Plan de Control Ambiental al IPS. **(31/01/2011).**

- Remisión por parte de la Contratista a la Contratante de los documentos de las gestiones realizadas ante la SEAM, Expediente N° 5651 **(31/01/2011).**

No registramos documentación que certifica los ensayos realizados al H°A° ejecutado en obra.

➔ Orden de Inicio y/o acta de inicio.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Presentaron el Acta de Inicio de Obras fechado 08/06/2010, firmado por el contratista Ing. William Negrete Yambay y por el Instituto de Previsión Social el Fiscal de Obras Ing. Darío Torres.

➔ Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubiere).

Presenta la Resolución N° 008-028/13 correspondiente al Acta N° 008/13 de fecha 24 de Enero de 2013 del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social en el cual resuelve:

"...1°) Otorgar la suspensión de los plazos de ejecución de la obra en cuestión y establecer un nuevo plazo de ejecución de 221 días para la terminación de la obra.

2°) Ampliar el monto total del contrato en Gs. 1.106.465.575 a través de un convenio modificatorio del contrato en cuestión.

3°) Autorizar los trámites pertinentes para la elaboración del Convenio Modificatorio del Contrato.

4°) Solicitar la Extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y demás pólizas requeridas en el presente contrato....".

➔ Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios.

No registramos documentación presentada.

➔ Uso de tiempo

No registramos documentación presentada.

4 VERIFICACION IN SITU – ESPECIFICACIONES TECNICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

No visualizamos obreros de la contratista trabajando en la obra y en el Acta de Verificación in situ N° 25/13 de fecha 20/03/2013 se aclara lo siguiente:

"...*La Fiscal de Obras hace mención que la misma se encuentra como Fiscal desde junio de 2011, momento en el cual la obra ya se había dado inicio.

**** La aprobación de los materiales a ser utilizados en la obra por el F.O. se encuentran detallados en el Libro de Obras.***

**** En el momento de la verificación in situ los materiales de la demolición no se encontraba en contenedores.***

**** La fiscal de Obras menciona que el personal diurno y nocturno se encontraba en la obra hasta 19/11/12 fecha en que comunica la contratista la paralización de la obra.***

**** Se deja constancia que la contratista nunca cumplió con los ítems 10.3.1 al 10.3.6 de PBC.***

**** Los primeros 40 días del inicio de la obra se cumplió con el plazo, posteriormetne ya no por falta de la Entrega del sitio de obra.***

**** No se registra en Obra el Ítem 1.10 Bandejas y vallas de protección.***

**** No se registrar pilar de 0,30 x 0,30 con un bulón empotrado utilizado para guía de niveles.***

**** No se visualiza en obras sanitarias estándar, solicitados en el PBC.***

**** Los ensayos requeridos para el hormigón se encuentran asentadas en el libro de Obras.***

**** No se registra, el ítem 5.2 referente a aislaciones en la verificación in situ.***

**** Al momento de asumir la Fiscalización de Obras la Fiscal ya encontró el techo realizado, no contando con la documentación que avale el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en cuanto a techos. (ítem 9 EE.TT.)***

**** En cuanto al retiro de instalaciones sanitarias punto 14.8, la misma no se cumplió considerando que la Obra no se realizó conforme alas etapas consignadas, y en este momento el hospital se encuentra totalmente vacío, conforme menciona el Fiscal.***

**** En cuanto a las instalaciones eléctricas la contratista cumplió en la presentación del Proyecto de Instalación eléctrica.***

**** Se tomó Fotos del transformador no pudiendo captar en las fotografías las características del mismo.***

**** El contratista cumplió con la parte de Pararrayos.***

**** El Jefe de Departamento de Fiscalización de Obras del IPS hace el compromiso de realizar la entrega del Plano digital de la Obra. Así mismo la Fiscal de Obras se***

Ing. Víctor Zabutovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

compromete a la entrega de Fotografías de todo el proceso de Obras...".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Verificamos in situ que no se cumplió con las Especificaciones Técnicas en los siguientes puntos:

Los materiales de la demolición no son acopiados a un lado de la obra en los **contenedores** como exige las Especificaciones Técnicas.

> **9. Carga y Descarga de materiales**
> La carga y descarga de materiales se harán a través de un solo acceso, y en el horario de 13:00 a 18:00 hs. de lunes a sábado, quedando libre el horario del domingo; debiendo la Contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.
> Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos de común acuerdo con la Fiscalización de Obra y en contenedores de chapa.
> Los materiales de demolición serán acopiados a un lado de la obra en los contenedores de manera a no interferir en la normal ejecución de los trabajos.

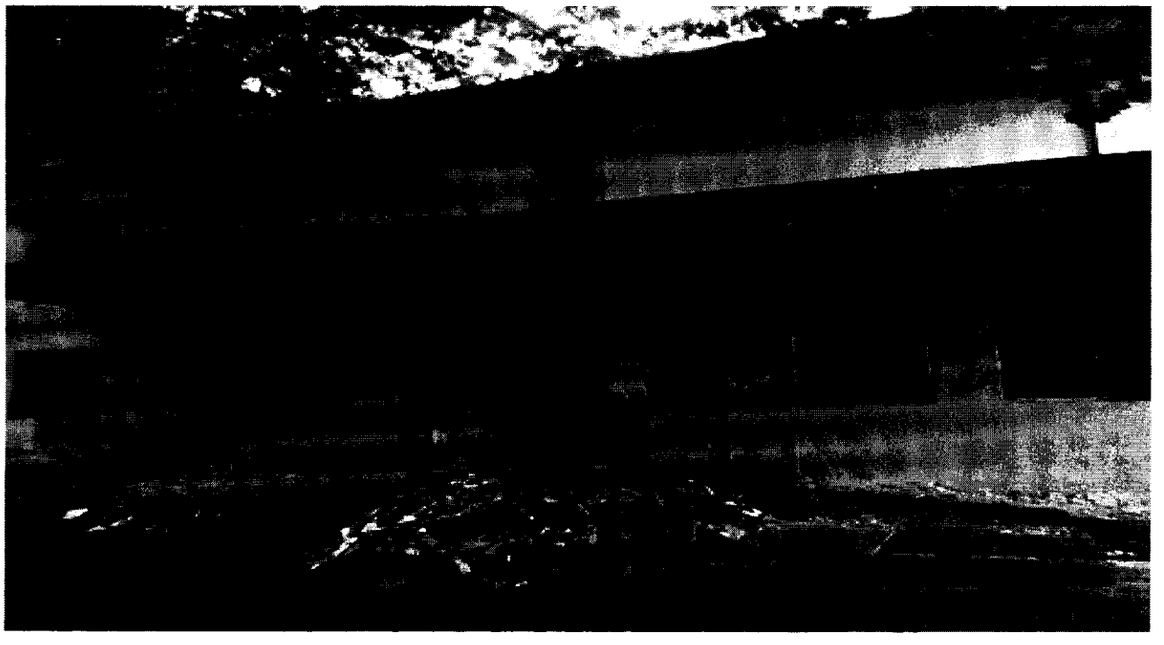

Visualizamos también que no cumple con las Especificaciones Técnicas en que los residuos producidos por la limpieza **serán retirados del área de la obra cada fin de semana**.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

8. Limpieza de Obra

La Contratista deberá mantener una cuadrilla permanente de limpieza, debiendo mantener limpios y libres de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. Al finalizar los trabajos, la Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia o requiera lavado, como vidrios, revestimientos, pisos, artefactos eléctricos y sanitarios y cualquier otra instalación.

La Fiscalización de Obras estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente la intensificación de las limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza serán retirados del área de la obra, cada fin de semana, por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.-

Se afirma en el Acta de Verificación in Situ lo siguiente:

**** Se deja constancia que la contratista nunca cumplió con los ítems 10.3.1 al 10.3.6 de PBC.***

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

10.3.1 Cascos:
Consiste en un elemento de seguridad para cubrir la cabeza del obrero, esta destinada esencialmente a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre la misma.

10.3.2 Botas:
Consiste en un calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir hasta un cierto grado de energía de impacto, golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.

10.3.3 Guantes de protección:
Destinados a la protección de las manos contra la exposición a golpes, pinchazos, agresión de substancias, etc.

10.3.4 Cinturón de protección contra caídas:
Consiste en un cinturón de seguridad utilizado para detener la caída libre de un individuo. Constituido con un arnés toráxico con faja y elemento de amarre con amortiguador de caída. Este sistema de protección será utilizado cuando el personal realice actividades en andamios (a partir de 2 m de altura) y balcones.

10.3.5 Gafas de protección:
Es necesario contar con un equipo de protección ocular debido a la actividad desarrollada en el proceso de construcción, en la que resulta necesario la utilización de herramientas tales como martilletes, máquinas de corte, etc; que conllevan riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos.

10.3.6 Mascarilla de protección:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual
Ing. Víctor Deputovich
Director Técnico
DNCP

En la foto anterior podemos visualizar lo siguiente:

**** No se visualiza en Obra el Ítem 1.10 Bandejas y vallas de protección.***

En el acta de Verificación In Situ se afirma los siguientes puntos:

"...* No se registrar pilar de 0,30 x 0,30 con un bulón empotrado utilizado para guía de niveles..."

1.3 Trazado, replanteo y marcación

El replanteo lo efectuará la Contratista y será verificado por la Fiscalización de Obras antes de dar comienzo a los trabajos. Los ejes de las paredes maestras serán delineados con alambres bien seguros, tendidos con torniquetes, a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Esos alambres no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura.

La escuadría de los locales serán prolijamente verificadas comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos en los casos que corresponda.

Los niveles determinados en los planos, la Fiscalización de Obras los ratificará o rectificará durante la construcción, mediante órdenes de servicios a nuevos planos parciales de detalles.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, la Contratista deberá ejecutar en un lugar poco frecuentado de la obra, un pequeño pilar de albañilería de ladrillos reforzados con mezcla cuyo dosaje aplicado es de 1:4:16 de 0,30 x 0,30 m. en cuya parte superior se empotrará un bulón cuya cabeza quedará al ras con la mampostería.

**** No se visualiza en obras sanitarios estándar, solicitados en el PBC.***

Dmytro Deputovich
Asesor Técnico
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

1.9 Alquiler de Sanitarios estándar.

Los sanitarios deben contar con inodoro, urinario, perchero, papelero, porta rollo de papel higiénico y porta candado y se debe incluir la provisión de papel higiénico, entrega y retiro de las unidades en horario de 18:00 a 24:00. La empresa se encargará del desagüe cloacal de los sanitarios y mantenerlos limpios diariamente.

La Contratista debe mantener en obra 2(dos) sanitarios con inodoros y 2(dos) sanitarios con duchas durante el tiempo que duren los trabajos.

La Contratista se debe encargar de la instalación de cada unidad y con el fiscal de obra se decidirá la ubicación de los mismos.

Se hace mención en el libro de obra ***"...* Los ensayos requeridos para el hormigón se encuentran asentadas en el libro de Obras..."*** pero no registramos documentación alguna (planillas) de los ensayos de hormigón (rotura a compresión y trabajabilidad del hormigón) requeridos por el PBC que exponemos a continuación:

<u>Hormigón</u>

Resistencia

Se utilizará en toda la estructura un solo tipo de hormigón estructural. La resistencia característica a compresión será igual o mayor que 210 Kg/cm2. El concepto de resistencia característica es el definido en la norma EH-99 citada al principio de estas especificaciones.

La resistencia del hormigón a compresión se refiere a resultados de ensayo de rotura a compresión realizadas sobre probetas cilíndricas de 15cm de diámetro 30cm de altura, a los 28 días de edad, fabricadas y conservadas con arreglo al método de ensayo UNE-7240 o ASTM C31-49, C39-49, C192-52T y rotas por compresión según el método de ensayo UNE-7242 o ASTM C42-57.

Trabajabilidad del hormigón

La trabajabilidad del hormigón será la necesaria para que, con los métodos previstos de puesta en obra y compactación, el hormigón rodee las armaduras sin solución de continuidad y rellene completamente los encofrados sin que se produzcan coqueras. La trabajabilidad del hormigón se valorará determinando su consistencia por medio del cono de Abrams según el ensayo UNE-7102.

Como norma general no se permitirá la utilización de hormigones de consistencia fluida, recomendándose los hormigones de consistencia plástica, compactados por vibrado. El hormigón debe llenar los encofrados sin que se produzca la segregación de los materiales sólidos, ni se acumule un exceso de agua libre o de lechada sobre la superficie del mismo.

Las distintas consistencias y los valores límites de los asientos correspondientes en el cono de Abrams se especifican en la siguiente tabla:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Documental

Ing. Víctor Zaputovich
Director Técnico
DNCP

**** Al momento de asumir la Fiscalización de Obras la Fiscal ya encontró el techo realizado, no contando con la documentación que avale el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en cuanto a techos. (item 9 EE.TT.)***

9. TECHOS

El Contratista es responsable de la elaboración del cálculo, las especificaciones técnicas y detalles constructivos, debiendo entregar a la fiscalización de obras una impresión original, firmada de su memoria de cálculo indicando la norma utilizada; y, dos copias en formato digital de toda la documentación (especificaciones técnicas y detalles constructivos) para su aprobación por la fiscalización, previa a la construcción del mismo. La entrega se asentará en el libro de obras.

**** En cuanto al retiro de instalaciones sanitarias punto 14.8, la misma no se cumplió considerando que la Obra no se realizó conforme a las etapas consignadas, y en este momento el hospital se encuentra totalmente vacío, conforme menciona el Fiscal.***

Para el retiro de las instalaciones

Antes de empezar la remoción de las instalaciones se deberá realizar una revisión de todo lo existente y una verificación del funcionamiento integral de la instalación existente, de tal manera a elaborar un plan de trabajo efectivo. Serán retiradas las tuberías y accesorios de todas las instalaciones. La Fiscalización de Obras determinará cuales serán los materiales a recuperar y cuales no.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No visualizamos en obra el reflector del presente cartel como exige el PBC:

> **1.2 Confección y colocación Cartel de Obra**
> La Contratista proveerá e instalará, dentro de los 10 (diez) días de iniciados los trabajos en el lugar que señale la Fiscalización de Obras, un letrero de 5,00 m², con la leyenda inscripta en detalle de Cartelería, contando el letrero con 2 reflectores de 500 W., que deberán cumplir con los requisitos municipales y construidos con materiales, medidas, texto, diagramación, color, tipo y tamaño de letras, que se indiquen en el detalle. No se permitirá ningún otro cartel sin autorización expresa y por escrito del Instituto de Previsión Social.
>
> El emplazamiento del mismo deberá someterse a la aprobación de la Fiscalización de Obras. Estará prohibido colocar publicidad, salvo indicación contraria de la misma.
>
> El cartel de obra deberá ser desmontado por La Contratista, previo a la entrega y recepción definitiva de la obra, poniéndolo a disposición del Instituto de Previsión Social.

5 CERTIFICACIONES

Según Nota DFT/FT1 N° 248/2012 de fecha 05/09/2012 folio (4245)* del Ing. Alberto Gimenez Jefe de la Sección Fiscalización Técnica la obra tiene un avance físico del 50,18 %, el ultimo Certificado es el N° 19 con el cual se encuentra ejecutado Gs. 2.897.776.090 del monto del Contrato Gs. 5.775.325.714 firmado en fecha 29/03/2010 incluye una porción del Anexo N° 1 del contrato por un monto de Gs. 98.043.409, a partir del cual se le debe aplicar en forma gradual una multa de Gs. 22.670.893. No registramos certificados de reajuste debido a la modificación del concepto de Po en la fórmula de reajuste cuya consulta se realizó a través del Expediente Mesa de Entrada DNCP N° 11.024 de fecha 13/08/2012 y respondida por la DNCP a través de su nota DNCP/DJ 2312/12 de fecha 26/09/2012.

6 AVANCE DE OBRA

La contratante a través de su fiscalización no remitió como documentación el Uso de Tiempo que sirve para realizar el análisis del presente ítem. No obstante resaltamos lo siguiente:

Acta de Inicio: 08/06/2010, folio 5481(*)

Plazo de ejecución: 210 días a partir de la Orden de Inicio.

Vencimiento del plazo de ejecución: 04/01/2011

Resolución C.A. N° 017-028/11: 42 días adicionales.

Nuevo vencimiento del plazo de ejecución: 15/02/2011

Recepción Provisoria: 09/08/2011 Acta de Recepción Provisoria de obras del Bloque Inspectoría (AOP).

Recepción Definitiva: No registramos

Dias sin justificación registrada: desde la 15/02/2011 hasta 05/12/2012 fecha en que la contratista otorgo su conformidad en establecer, para la terminación de las obras contractuales faltantes y obras adicionales y complementarias, un nuevo plazo de 221 días para el desarrollo y prosecución de la misma. [Considerando de la Resolución N° 008-028/13 folio 5485(*)].

Avance de Obra: Aproximadamente 50,18% del monto del contrato incluyendo parcialmente el Anexo 1, de acuerdo a lo manifestado por la fiscalización en Nota DFT/FT1 N° 248/2012 de fecha 05/09/2012 folio (4245)*

Penalidades: 22.670.893 Gs. es el monto de la multa aplicada en el Certificado N° 19 cuyo documentación detallada del cálculo de aplicación de la multa no registramos.

7- CONVENIOS MODIFICATORIOS

Registramos el **Anexo Nº 01** Convenio Modificatorio folio 6 al 9 (*) de fecha 01/02/2011 en la cual se establece **un incremento de los bienes adjudicados a la contratista** por medio de la Resolución Nº 015-011/10 de fecha 10/02/2010 resultante de las **compensaciones de Rubros Adicionales y Rubros descontados** del contrato básico resultando el incremento del monto del contrato en Gs. (33.015.382).

Resolución C.A. N° 017-028/11: por el cual **se amplía 42 días el plazo de ejecución** contractual de 210 días, siendo el nuevo plazo de 252 días.

Registramos el **Anexo Nº 02** Convenio Modificatorio folio 4229 al 4231 (*) de fecha 29/02/2012 en la cual **se modifica la cláusula Vigencia del Contrato** Nº 136/2010 por Resolución Nº 019-017/12 de fecha 28/02/2012, estableciendo que la vigencia se extienda por 25 (veinte y cinco) meses posteriores a la fecha original del vencimiento.

Resolución N° 008-028/13: correspondiente al Acta N° 008/13 de fecha 24 de enero de 2013 del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social que expresa en su resuelve:

1. Otorgar la suspensión de los plazos de ejecución de las Obras del presente Contrato dejando establecido un nuevo plazo de ejecución en 221 días para la terminación de las obras contractuales faltantes y las obras adicionales y complementarias a ser contabilizados desde la fecha del Acta de Inicio a ser elaborada una vez que se hayan impreso los trámites para la elaboración de la Adenda respectiva.

2. Ampliar el contrato de referencia en un monto total G.1.106.465.575 a través de un convenio modificatorio.

3. Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios imprimir los trámites pertinentes para la elaboración del convenio modificatorio.

4. Encomendar a la Dirección Gestión de Bienes y Servicios solicitar la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y las demás pólizas contractuales.

5. Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio

6. Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales.

7. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Los convenios modificatorios existentes y los respaldados por una Resolución para su ejecución, no registran antecedentes documentales respecto a la **justificación técnica** de los rubros que se dejan de ejecutar y los que se ejecutaran, tampoco existe un **detalle de los estudios de plazos** realizados durante la ejecución de la presente obra.

Ing. Víctor Yepatovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8- CONCLUSION

8.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** No presentaron documentos técnicos importantes:

- ➔ Cronogramas de obras presentado por el contratista.
- ➔ Estudios, ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT. (no registramos documentación en lo que se refiere a H°A°).
- ➔ Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios.
- ➔ Uso de tiempo.

Lo que nos impide realizar la evaluación completa del presente informe.

8.2 **VERIFICACION IN SITU:** Verificamos que no cumplen con las Especificaciones Técnicas en los siguientes ítems:

- ➔ Los materiales de la demolición no son acopiados a un lado de la obra en los contenedores.
- ➔ Los residuos producidos por la limpieza no son retirados del área de la obra.
- ➔ La fiscalización asentó en el acta de verificación in situ que los obreros de la contratista en ningún momento conto con los elementos indispensables y obligatorios como ser cascos, botas, guantes de protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección y mascarilla de protección.
- ➔ No se visualiza en obra el item 1.10 Bandejas y vallas de protección.
- ➔ No visualiza pilar de 0.30x0.30 con bulón empotrado utilizado para guía de niveles.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Popovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- No se visualiza en obras sanitarios estándar.
- No se registra documentación alguna sobre los ensayos requeridos para el H° A°.
- La fiscal no cuenta con la documentación de la elaboración del cálculo, las especificaciones técnicas y detalles constructivos que debe presentar el contratista.
- No se cumplió con lo establecido en el ítem 14.8 Para el retiro de las Instalaciones de las Especificaciones Técnicas.
- Uno de los carteles no contaba con reflector.

8.3 **CERTIFICACIONES:** Según las documentaciones registradas, la indefinición sobre la modificación del concepto de Po de la formula de reajuste contractual impidió la certificación de los reajustes.

8.4 **AVANCE DE OBRA:** La contratante no presento la documentación del Uso del tiempo solicitada, elemento indispensable para la evaluación del avance de la obra y el cálculo de la multa correspondiente.

8.5 **CONVENIOS MODIFICATORIOS :** Los convenios modificatorios existentes y los respaldados por una Resolución para su ejecución, no registran antecedentes documentales respecto a la **justificación técnica** de los rubros que se dejan de ejecutar y los que se ejecutaran, tampoco existe un **detalle de de los estudios de plazos** realizados durante la ejecución de la presente obra.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

ANEXO I

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 85/13

En la Ciudad de Coronel Oviedo, a los 20 Día/s del mes de Marzo de 2013, siendo las 10:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Civil Víctor Zapotechnik y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Hospital de IPS de la Ciudad de Cnel. Oviedo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Ampliación y Remodelación del Hosp. Reg. de Cnel. Oviedo" con ID Nº 151 595 Año 2010. El contrato fue suscrito entre el Instituto de Previsión Social (IPS), y la firma Julian Víctor Magnele Yambay, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Arq. Norma Alcaraz Duarte	Fiscal de Obras	IPS
Ing. Nelson Saldivar	Jefe Dpto. Fs. Obras	IPS

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

a la Fiscal de Obras hace mención que la misma se encuentra como fiscal desde junio de 2011, momento en el cual la obra ya se había iniciado. Para la aprobación de los materiales a ser utilizados en la obra por el F.O. se encuentran detallados en el libro de Obras. En el momento de la verificación in situ los materiales de la demolición no se encontraba en el mismo. A la Fiscal de Obras mencionó que el personal diurno y nocturno se encontraba en la Obra hasta 19/11/12 fecha en que comunicó la contratista la paralización de la obra. Se deja constancia que la contratista nunca amplió con los ítems 10.31 al 10.36 del PBC. Los primeros 10 días del inicio de la obra se cumplió con el plazo, posteriormente ya no por falta de entrega del sitio de Obra. No se encontró en Obra el ítem 1.10 Mampostería y hallas de cimentación. No se registra pilar de 0,30 x 0,30 con

Ing. Víctor Zapotechnik
Verificador Técnico
DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

Continuación Acta Nº 25/13

un bulon empotrado utilizado para guía de niveles. * No se visualiza en obra sanitarios estandar solicitados en el PBC. * Los ensayos requeridos para el hormigon se encuentran asentados en el libro de Obras. * No se registra el item 5.8 referente a aislaciones en la verificación in situ. * Al momento de asumir la Fiscalización de Obras la Fiscal ya encontro el techo realizado, no contando con la documentación que avale el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en cuanto a techos. (Item 9 EETT) * En cuanto al retiro de instalaciones sanitarias punto 14.8, la misma no se cumplió considerando que la Obra no se realizo conforme a las etapas consignadas, y en este momento el hospital se encuentra totalmente vacio, conforme menciona el Fiscal. * En cuanto a las instalaciones electricas la contratista cumplió en la presentación del Proyecto de Instalación electrica * Se tomó fotos del transformador no pudiendo captar en las fotografías las características del mismo. * El contratista cumplió con la parte de Panorama.

El Jefe de Departamento de Fiscalización de Obras del IPS hace el compromiso de realizar la entrega del Plano digital de la Obra. Así mismo la Fiscal de Obras se compromete a la entrega de Fotografías de todo el proceso de Obras.

Lic. Jony Aguilera — Ing. Victor Zaputevich — Arq. Nadia Alvarez — Ing. Nelson Saldivar

Ing. Victor Zaputevich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																							EVA N° 65/13
Fecha emisión	31/10/13																						
Ref. Informe DVC	Nº 58/13																						
Contratante	**Instituto de Previsión Social (I.P.S)**																						
Contratista	**ING. CIVIL WILLIAM NEGRETE YAMBAY**																						
Recurrentes	Contratante													X	Contratista								X
Expediente/s Nº	14703/13													**Fecha/s**	09/10/13								
Instancias a remitir*	EC	x	C	x	CGR		AGPE		MP		DJ	x	DNC		JD		JM		O				

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las nota de descargo, presentada por la contratista, en fecha 09/10/13 como expediente N°14703/13 en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 30.644/13 de fecha 02/10/13, cabe destacar que la contratante no presentó descargo a pesar de ser debidamente notificado por nota DNCP/DVC N°30.649/13 en fecha 02/10/13.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del Informe DVC N° 58/2013 y luego las conclusiones arribadas en la presente evaluación.

"4. CONCLUSIONES.

4.1 La adenda del Anexo N°1 se adecua a lo establecido al art. 62 por lo tanto dicha adenda es procedente. Por último la Adenda - Anexo N°2 se extiende la vigencia del contrato por 25 (veinticinco) meses posteriores a la fecha original del vencimiento, más del 100% del plazo original. Cabe señalar que la Adenda mencionada no se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Las partes no se expidieron sobre este punto por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Menoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

4.2 El Acta de Recepción Definitiva no consta entre las documentaciones remitidas, por lo que solicitamos a las partes se expidan sobre dicho punto.

La contratista menciono lo siguiente:

Que, con relación al Acta de Recepción Definitiva, se comunica que la misma ha sido firmada en fecha 30 de octubre de 2012, de la Construcción del Edificio de Aporte Obrero Patronal, se adjunta copia de la misma.----------

Conforme a lo señalado por la contratista y adjuntada dicha documentación requerida **se levanta la conclusión.**

4.3 Si bien existen Actas de Recepción Provisoria pero no así recepciones de primera, segunda y tercera etapa, como se establece en el contrato.

Las partes no se refirieron sobre este punto por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

4.4 Con relación a los recibos de dinero no se pueden observar los montos ya que la impresión de los mismos salió de manera borrosa, por lo tanto no se puede hacer una comparación con las facturas. Solicitamos que la contratante envíe copia legible de dichos recibos a fin de hacer el análisis respectivo.

Como habíamos mencionado que la contratante no remitió descargo alguno sobre sobre ningún punto, ya que este punto está dirigido hacia ellos, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Ing. Roberto [illegible]
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

4.5 No contamos con los recibos de dinero correspondiente a las facturas N°669, 677 y 670, por lo que solicitamos que la contratante remita copia de los mismos.

Como habíamos mencionado que la contratante no remitió descargo alguno sobre sobre ningún punto, ya que este punto está dirigido hacia ellos, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

4.6 No registramos documentaciones que acrediten el pago de anticipo solicitamos que la contratante se expida sobre este punto, remitiendo copia de las mismas.

Como habíamos mencionado que la contratante no remitió descargo alguno sobre sobre ningún punto, ya que este punto está dirigido hacia ellos, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

4.7 La contratante a folio 4538 adjunta la Póliza de fiel cumplimiento de contrato de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 577.532.571 equivale al 10% del monto total del contrato, tal como lo exige el PBC y el . Ahora bien, dicha póliza tiene una vigencia desde 31/03/10 hasta el 20/01/12. Por lo tanto la garantía no cubre toda la vigencia del contrato como establece C.G.C 6.1.1 del PBC solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

La contratista menciono lo siguiente:

Que, con respecto a la Póliza de fiel cumplimiento de contrato de la Compañía LA CONSOLIDADA S.A., se ha procedido a realizar varios endosos en donde se ha aumentado el capital asegurado y la extensión de la prórroga de la vigencia, teniendo en cuenta que se realizo ampliación del contrato, siendo la suma asegurada de Gs. 692.032.571 (guaraníes seiscientos noventa y dos millones treinta y dos mil quinientos setenta y uno) y la vigencia se extiende hasta el 20/01/2015 respectivamente. Se adjunta copias de las mismas.----------

Ing. Roberto Sosa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La contratista remitió garantías de fiel cumplimiento de contratos con sus endosos respectivos en fojas 08 al 17 por lo tanto aclarado la duda **se levanta la conclusión.**

4.8 La contratante a folio 4536 adjunta póliza fiel cumplimiento de contrato de la Compañía la Consolidada S.A por la suma de Gs. 581.032.571 tal como establece en el contrato que es el diez % del valor total del contrato. Dicha póliza tiene vigencia desde 09/03/12 hasta 20/01/15 solicitamos a la contratante que se expida que póliza corresponde esta garantía en el sentido si es un endoso o nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La contratista menciono lo siguiente:

> **Que, con respecto a la Póliza de fiel cumplimiento de contrato de la Compañía LA CONSOLIDADA S.A., se ha procedido a realizar varios endosos en donde se ha aumentado el capital asegurado y la extensión de la prórroga de la vigencia, teniendo en cuenta que se realizo ampliación del contrato, siendo la suma asegurada de Gs. 692.032.571 (guaraníes seiscientos noventa y dos millones treinta y dos mil quinientos setenta y uno) y la vigencia se extiende hasta el 20/01/2015 respectivamente. Se adjunta copias de las mismas.----------**

Destacamos que el descargo menciona que dichas garantías son endosos es decir extensiones de la vigencia y de monto del contrato ya que la contratante no realizó ningún descargo este punto **se levanta parcialmente.**

4.9 Solicitamos a la contratante porque la garantía de accidentes personales y construcción de edificio no cubre hasta la recepción definitiva.-

Como habíamos mencionado que la contratante no remitió descargo alguno sobre sobre ningún punto, ya que este punto está dirigido hacia ellos, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

4.10 La contratante en folio 4631 adjunta endoso de póliza de anticipo financiero de la Compañía la Consolidada mencionada arriba S.A por la suma de Gs. 740.000.000 en concepto de anticipo. Dicha póliza tiene vigencia desde 19/12/11 hasta 18/07/12 Solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto.-

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Como habíamos mencionado que la contratante no remitió descargo alguno sobre sobre ningún punto, ya que este punto está dirigido hacia ellos, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

4.11. Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 55/2.013.-

Con respecto al informe ITV N°55/2013 me adhiero a sus conclusiones.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos recibidos, se levantan las observaciones 4.2 y 4.7 y parcialmente las observaciones 4.8. Del informe N° 58/13, manteniéndose firmes las demás observaciones.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las recomendaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos.

Finalmente se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Abg. Mario Sanabria — **Ing. Roberto Ochoa. E.D**
Verificador Contractual — **Dirección de Verificación Contractual**

[redacted]

FECHA	**30/10/2013**			
REFERENCIA	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 77/2009 " AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CNEL OVIEDO"		**ID**	151545/2009
EXPTE.	14703		**FECHA**	09/10/2013
CONTRATANTE	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL			
CONTRATISTA:	WILLIAM VICTOR NEGRETE YAMBAY			
FIZCALIZACION	ING. DARIO TORRES ARQ. NORMA ALCARAZ UGARTE (Desde 06/2011 a la fecha)			
CONTRATO Nº 03/2012	**FECHA:**	29/03/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	23 meses desde la suscripción del contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	08/06/2010	**P. DE EJEC.**	210 días calendarios a partir del acta de inicio de obras
R. PROVISORIA	**FECHA:**	09/08/2011	**R. FINAL**	----------
ADENDAS	- N° 1 - N° 2		**FECHA**	01/02/2011 29/02/2012

1. ***ANTECEDENTES***

El presente documento se elabora considerando la nota de descargo presentada por la contratista "WILLIAM VICTOR NEGRETE YAMBAY" expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 14703/13 de fecha 09/10/2013 en respuesta a la Nota DNCP/DVC N° 30644/13 de fecha 02/10/2013.

Teniendo en cuenta que la Contratante INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL no ha presentado descargo a la Nota DNCP/DVC N° 30649/13 de fecha 02/10/2013, a pesar de haber sido debidamente notificada y haber transcurrido los plazos otorgados, el presente informe se llevará a cabo con las documentaciones presentadas por la Contratista.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 39/2013 de fecha 08/08/2013 se tiene como antecedente del presente trabajo.

Cabe resaltar que el descargo presentado por la Contratista se basa netamente en el Informe Contractual N° 58/2013 de fecha 20/09/2013, por el cual nos basaremos en documentaciones presentadas para su efecto.

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 39/2013)

8.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** No presentaron documentos técnicos importantes:

- Cronogramas de obras presentado por el contratista.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT. (no registramos documentación en lo que se refiere a H°A°).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios.
- Uso de tiempo.

Lo que nos impide realizar la evaluación completa del presente informe.

Sobre éste punto, tanto la Contratista como la Contratante no han enviado respuesta alguna con respecto a las observaciones realizadas en el ITV N° 39/2013. **Por ende se mantiene la conclusión del ITV.**

8.2 **VERIFICACION IN SITU:** Verificamos que no cumplen con las Especificaciones Técnicas en los siguientes ítems:

- Los materiales de la demolición no son acopiados a un lado de la obra en los contenedores.
- Los residuos producidos por la limpieza no son retirados del área de la obra.
- La fiscalización asentó en el acta de verificación in situ que los obreros de la contratista en ningún momento conto con los elementos indispensables y

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

obligatorios como ser cascos, botas, guantes de protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección y mascarilla de protección.

- No se visualiza en obra el item 1.10 Bandejas y vallas de protección.
- No visualiza pilar de 0.30x0.30 con bulón empotrado utilizado para guía de niveles.
- No se visualiza en obras sanitarios estándar.
- No se registra documentación alguna sobre los ensayos requeridos para el H° A°.
- La fiscal no cuenta con la documentación de la elaboración del cálculo, las especificaciones técnicas y detalles constructivos que debe presentar el contratista.
- No se cumplió con lo establecido en el ítem 14.8 Para el retiro de las Instalaciones de las Especificaciones Técnicas.
- Uno de los carteles no contaba con reflector.

Tanto la Contratante como la Contratista no han presentado descargo alguno en referencia a éste punto, aclarando que sólo la contratista ha presentado el descargo, pero sin referirse a este punto en particular. **Por todo lo expuesto, la conclusión se mantiene firme.**

8.3 **CERTIFICACIONES:** Según las documentaciones registradas, la indefinición sobre la modificación del concepto de Po de la formula de reajuste contractual impidió la certificación de los reajustes.

Sobre éste punto, tanto la Contratista como la Contratante no han enviado respuesta alguna con respecto a las observaciones realizadas en el ITV N° 39/2013. **Por ende se mantiene la conclusión del ITV.**

8.4 **AVANCE DE OBRA:** La contratante no presento la documentación del Uso del tiempo solicitada, elemento indispensable para la evaluación del avance de la obra y el cálculo de la multa correspondiente.

Al momento de llevar a cabo el presente informe no han sido remitidos dichas documentaciones solicitadas, tal y como se detalla en la presente observación

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

en cuestión. No se han presentado respuesta alguna sobre éste punto la Contratante ni la contratista. **Por consiguiente, se mantiene la conclusión.**

8.5 **CONVENIOS MODIFICATORIOS :** Los convenios modificatorios existentes y los respaldados por una Resolución para su ejecución, no registran antecedentes documentales respecto a la **justificación técnica** de los rubros que se dejan de ejecutar y los que se ejecutaran, tampoco existe un **detalle de de los estudios de plazos** realizados durante la ejecución de la presente obra.

Como se ha mencionado en dicha observación, no se han remitido las documentaciones pertinentes para un mejor análisis. No se han manifestado sobre éste punto las partes. **Por ello, se mantiene la conclusión sin modificación alguna.**

3. Conclusión

Teniendo en cuenta que sólo la Contratista ha remitido el descargo al ITV N° 39/2013, las documentaciones remitidas por la contratista no han sido suficientes para un mejor análisis, **razón por la cual se mantienen todas las observaciones**, resaltando que dicho descargo presentado no responde a las observaciones realizadas en el Informe Técnico.

Osmar Pando
Verificador Técnico